



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Recibí Proposición con Punto de Acuerdo

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta la Diputada Shirley Herrera Dagdug, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual, **se exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para qué, en el marco de sus competencias, se dé solución a la falta de especialista en pediatría en el Hospital General "Dr. Adolfo S. Aguirre", del municipio de Huimanguillo, Tabasco.**

Villahermosa, Tabasco a 12 de octubre del 2022.

**DIPUTADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

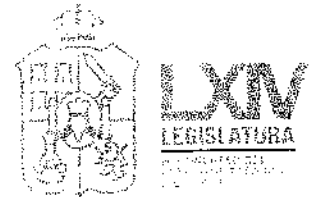
La suscrita Diputada **Shirley Herrera Dagdug**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, **Propuesta de Punto de Acuerdo por medio del cual, se exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para qué, en el marco de sus competencias, se dé solución a la falta de especialista en pediatría en el Hospital General**



DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



"Dr. Adelfo S. Aguirre", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo cuarto, establece que "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

SEGUNDO.- Que en la Ley de Salud del Estado de Tabasco, artículo 5, inciso A), menciona en su fracción I, que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Salud: La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables; fracción II: La atención materno – infantil; y fracción VI: La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud. Que en el artículo 7 fracción I, estipula que el Sistema Estatal de Salud tiene como objetivo: Proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios

prioritarios del Estado y factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas. Artículo 13, inciso A), fracción VI: Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones aplicables. Artículo 26: Conforme a las prioridades de sistema estatal de salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables. Artículo 58, fracción II: La atención del niño y la vigilancia de su peso y talla como parte de su crecimiento y desarrollo, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y su salud visual.

TERCERO.- Que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se menciona en el artículo 9, fracción VII: Corresponde al Secretario el ejercicio de contratar a los servidores públicos, de conformidad con la normatividad aplicable. Artículo 38, fracción I: Los Hospitales y Unidades de Apoyo tendrán la atribución en el área de Servicios Médicos de organizar y prestar los servicios de atención en la especialidad de Medicina Interna, Cirugía General, Gineco-Obstetricia, Pediatría y demás especialidades de apoyo, con apego estricto al Catálogo de Diagnóstico y al Cuadro Básico de Medicamentos. Artículo 42, fracción I: El Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", tendrá la competencia establecida en los artículos 37,38 y 39 de éste Reglamento, además de organizar y prestar los servicios de atención médica especializada pediátrica, con apego al Sistema de Referencia y Contra-Referencia; fracción III: Realizar las actividades de prevención, curación y rehabilitación pediátrica.

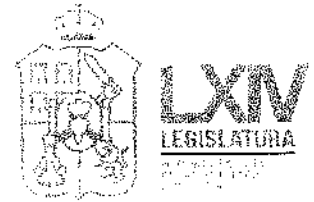


Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



LXIV
LEGISLATURA
ORDINARIA

CUARTO.- Que en el Hospital General "Dr. Adelfo S. Aguirre", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, no se cuenta con la atención en la especialidad de Pediatría desde hace más de dos años; que se encuentran adscritos dos médicos especialistas pediatras en este Hospital, pero no prestan el servicio de atención en su especialidad como tampoco el sistema de referencia y contra-referencia, debido a que se encuentran comisionados por sus sindicatos para realizar otra labor.

QUINTO.- Que en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", no se llevan a cabo ingresos si el paciente no presenta una hoja de referencia en la especialidad de pediatría del Hospital General o Unidad de Apoyo de su municipio cuando viene de traslado.

Es un requisito indispensable la hoja de referencia de la especialidad de pediatría para poder recibir la atención médica, pero al no encontrarse un especialista disponible para el área de pediatría en el Hospital General de Huimanguillo, resulta complicado para los padres de familia poder ingresar a sus hijos al Hospital de Alta Especialidad del Niño, ya que esto representa gastos por traslado, pérdida de tiempo, deterioro en el bienestar de sus hijos y la molestia por la falta de información y sensibilización ante la urgencia médica.

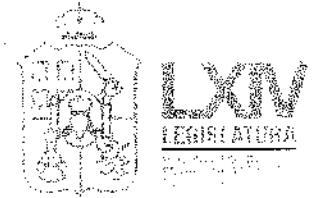


Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



SEXTO.- Que ante las quejas de las y los huimanguillenses por esta problemática en el Hospital General de Huimanguillo, es importante mencionar que es urgente se reincorporen los pediatras a sus áreas de adscripción para que puedan brindar el servicio de atención en su especialidad, porque no se puede permitir que esta especialidad tan importante por su enlace con el Hospital de Alta Especialidad del Niño, esté demasiado tiempo sin poder brindarse, es por eso que hago este llamado para dar pronta solución a este tema que está afectando a las y los huimanguillenses.

En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los Puntos de Acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para que, en el marco de sus competencias, se dé solución a la falta de especialista en pediatría en el Hospital General "Dr. Adelfo S. Aguirre", del municipio de Huimanguillo, Tabasco.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

DIP. SHIRLEY HERRERA DAGDUG

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



LXIV
LEGISLATURA
ORDINARIA

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS"


DIPUTADA SHIRLEY HERRERA DAGDUG
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD